Programa de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano. Segunda convocatoria. País Vasco.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Trabajo y Empleo. País Vasco

Objeto

La presente convocatoria establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «programa Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», que constituye una actuación incluida en la Inversión 02, «Empleo Mujer», comprendida en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que contribuye el Hito y Objetivo CID 343 Que, contribuirá al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de las subvenciones del «Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano» regulado en la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Será objeto de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria la

atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en los artículos 3 y 4, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Los recursos económicos destinados a la concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 1.167.611 euros.

a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros, incluyendo los gastos de materiales, técnicos, de publicidad, formación del personal que atiende a las mujeres participantes, etc. b) A la cantidad indicada en el apartado precedente, se adicionará una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo que previamente tuviera la condición de atendida o de hasta 6.000 euros por mujer atendida e insertada que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia. Con estas cantidades adicionales, solo se subvencionará el 20 % de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades siguientes: – Diputaciones Forales y Sector Público Foral. – Ayuntamientos de la CAPV y Entidades del sector público local. – Entidades del Sector Público de la CAPV. – Agencias de Desarrollo Local o Comarcal de la CAPV y entidades de asociación de las mismas. – Entidades de formación dependientes del Departamento de Educación o del Departamento de

Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. – Entidades jurídicas sin ánimo de lucro que dispongan de los medios adecuados para llevar a cabo la actividad subvencionada en la CAPV y que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, que serán dirigidas al Director de Formación Profesional para el empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se tramitarán de forma electrónica, mediante la aplicación informática de formación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (LanF) y deberán ser firmadas electrónicamente por la persona representante legal de la entidad.

Cada entidad podrá presentar en su solicitud un único proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, que ha sido el 27 de marzo de 2024, y finalizará el 30 de mayo de 2025.

Documentos adicionales

Res 20-3-24 2 convocatoria